

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 629-2015-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01029080), recibida el 28 de agosto de 2015, mediante la cual la estudiante NADIA SOFIA SARA VIA ALZAMORA, con Código Nº 1512120496, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, solicita la inclusión de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, ratificada con Resolución Nº 123-2015-CU del 31 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña NADIA SARA VIA ALZAMORA, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2015-I, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 911-2015-D-ORAA del 04 de setiembre de 2015, remite el Informe Nº 0120-2015-ISS-OAGRA del 03 de setiembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como NADIA SARA VIA ALZAMORA, con Código Nº 1512120496, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se incluya su segundo nombre, el mismo que figura como NADIA SARA VIA ALZAMORA, siendo lo correcto que se consigne como NADIA SOFIA SARA VIA ALZAMORA; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 524-2015-R en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 394-2015-OAJ recibido el 15 de setiembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como NADIA SOFIA SARA VIA ALZAMORA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 394-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de setiembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, ratificada con Resolución N° 123-2015-CU del 31 de agosto de 2015, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **NADIA SOFIA SARAVIA ALZAMORA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina Central de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OCA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.